100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.931 - 089/16 PARANA, jueves 12 de mayo de 2016 EDICION: 16 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4061 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 59.900 al Club Tomás de Rocamora, con domicilio en Boulevard Yrigoyen Nº 349, de la ciudad de Concepción del Uruguay, en la persona de su presidente, señor Jorge Miguel González, MI Nº 21.529.335, domiciliado en calle Tibiletti Nº 332, de la misma ciudad, con destino a solventar los gastos de traslado de la categoría U 14 femenina de básquet de dicha institución, derivados de su participación en el Cuadrangular Semifinal llevado a cabo los días 18, 19 y 20 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente al presidente de la entidad, señor Jorge Miguel González, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 4070 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 3.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Uviedo, Gladis Noemí, MI Nº 17.711.841, domiciliada en calle Mendoza Nº 1.075, de la localidad de Crespo, Departamento Paraná - $ 2.000.

Rosarigo, Viviana Guadalupe, MI Nº 34.904.569, domiciliada en calle Saavedra, casa Nº 28, manzana O, Barrio El Morro, de esta ciudad - $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 4071 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 6.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Lugo, Claudia Marcela, MI Nº 17.552.711, domiciliada en calle Los Claveles Nº 4.544, Barrio Benito Legerén, de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Alejandro Emmanuel Lugo - $ 3.000.

Acosta, Carmen Yanina, MI Nº 35.035.865, domiciliada en calle Humberto Primo Nº 370, de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Giovanni Daián Luna - $ 3.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 4072 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 7.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Godoy, Rosa Enriqueta, MI Nº 26.236.415, domiciliada en calle 51 Oeste Nº 2.175, Barrio Constitución, de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Walter Leonardo Nicolás Da Porta - $ 3.000.

Lescano, Matías Adrián, MI Nº 36.103.172, domiciliado en calle Juan Ortiz Nº 199, de la localidad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad - $ 4.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 4073 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 20.000, a la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Primaria Nº 107 "Soldado Argentino", con domicilio en Colonia Rincón del Gená, Herrera, Departamento Uruguay, en la persona de su presidente, señor Raúl Ernesto Gette, MI Nº 13.534.784, domiciliado en la citada localidad, con destino a solventar gastos derivados de la organización de la Fiesta de "La Flor del Pago", llevada a cabo el día 7 de noviembre de 2015, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente al presidente de la entidad, señor Raúl Ernesto Gette, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 4074 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 1.500, al señor José Ricardo Leyes, MI Nº 20.974.661, domiciliado en calle J. J. Valle y

Nogoyá de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada al señor José Ricardo Leyes.

— — —

DECRETO Nº 4075 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 3.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Ana María Salgueiro, MI Nº 17.966.292, domiciliada en calle Nogoyá Nº 4.773, Barrio Villa Zorraquín de la ciudad de Concordia - $ 2.000.

Ruth Elena Machain, MI Nº 23.907.548, domiciliada en calle Gregoria Pérez Nº 1.901, Barrio Sarmiento de la ciudad de Concordia - $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 4076 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 5.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Miguel Raúl Ramíres, MI Nº 32.860.688, domiciliado en calle 994 s/n, Barrio Cáritas, de la ciudad de Paraná - $ 2.500.

Evangelina Rocío Benítez, MI Nº 38.172.083, domiciliada en calle casa Nº 9, manzana G, Barrio Alloatti de la ciudad de Paraná - $ 2.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 4077 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 6.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Ángel Pérez, MI Nº 11.333.249, domiciliado en calle Güemes Nº 157, casa 4 de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, con destino a solventar gastos de subsistencia - $ 2.000.

María Luisa Galarza, MI Nº 20.355.739, domiciliada en calle Itatí Nº 1.829 de la ciudad de Federal, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad - $ 4.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 4078 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de noviembre de 2015

VISTO:

La gestión iniciada por el señor Presidente Municipal de Ibicuy; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte no reintegrable con destino a solventar los gastos ocasionados por la compra de un motor para la retroexcovadora perteneciente a dicho Municipio;

Que atento a lo expuesto, este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, en su intervención de competencia, informa que la partida presupuestaria donde recae el gasto no cuenta con crédito que permita viabilizar lo gestionado en autos, siendo necesario para ello la realización de una modificación del presupuesto vigente, confeccionándose a tal fin la planilla analítica del gasto pertinente;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta que la modificación presupuestaria precedentemente citada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.338;

Que ha intervenido el Contador Auditor de la Contaduría General de la Provincia en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de pesos ochenta y dos mil seiscientos ($ 82.600), de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que, agregada, forma parte del presente texto legal.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ochenta y dos mil seiscientos ($ 82.600), a la Municipalidad de Ibicuy, en la persona de su presidente, Fabián Melchor Murilla, MI Nº 14.322.482. con destino a solventar los gastos ocasionados por la compra de un motor para la retroexcavadora perteneciente a dicho municipio, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Impútase el gasto a: 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Unidad Ejecutora: Gobernación, Programa 6, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 8, P. Parcial:6, Subparcial 0047, Departamento 063, Ubicación Geográfica 01, del presupuesto vigente.-

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia abone la suma determinada en el artículo 2º al señor Presidente Municipal de Ibicuy, señor Fabián Melchor Murilla.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4079 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 3.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Corales, Eduardo Javier, MI Nº 24.300.346, domiciliado en calle Rondeau Nº 1500, de esta ciudad - $ 1.500.

Somer, Ofelia Andrea, MI Nº 23.407.097, domiciliada en calle Estrada Nº 505, de la localidad de Crespo, Departamento Paraná - $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 4080 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 37.000 a la señora Patricia Oddo, MI Nº 25.307.263, domiciliada en calle Arturo Toscanini Nº 260, de esta ciudad, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Amiel Herrlein Oddo, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a la señora Patricia Oddo la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 4081 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 8.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Estigarribia, Margarita Alejandra, MI Nº 26,610.989, domiciliada en calle Nogoyá y García s/n, de la ciudad de Villaguay, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hija Tiziana Ramona Ailén López - $ 3.000.

Paván, Mabel Yolanda, MI Nº 22.012.865, domiciliada en Colonia Santa Elena, Distrito Las Colonias, Departamento San Salvador, con destino a solventar gastos de subsistencia para su esposo César Emilio Conte - $ 5.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 4082 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 4.000, a la señora Noelia Karina Gelli, MI Nº 22.854.708, domiciliada en calle Magnasco Nº 449 de la ciudad de Gualeguaychú, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Eric Román Espinosa, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada a la señora Noelia Karina Gelli.

— — —

DECRETO Nº 4083 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Francisca Beatriz Gallegos, MI Nº 16.611.125, domiciliada en calle Bolivia Nº 1.330 de la ciudad de Paraná - $ 2.000.

Fabio Adalberto Villalba, MI Nº 18.243.340, domiciliado en calle El Jagüel Nº 539, Barrio San Agustín de la ciudad de Paraná - $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 4084 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 3.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Érika Roxana Vega, MI Nº 33.624.903, domiciliada en calle Policía de Entre Ríos Nº 5.062, manzana 4, casa Nº 5 de la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná - $ 1.500.

María Ana Huici, MI Nº 5.679.481, domiciliada en calle República Oriental s/n de la ciudad de San José de Feliciano - $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 4085 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Nanci Silvana Varela, MI Nº 21.650.600, domiciliada en calle 9 de Julio Nº 836 de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná - $ 2.000.

Brian David Palma, MI Nº 34.349.439, domiciliado en calle Victoria s/n de la localidad de Villa Alcaraz, Departamento La Paz - $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 4086 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 6.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Delfina Beatriz Barzola, MI Nº 20.288.593, domiciliada en calle Pasaje Proyectado s/n de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, con destino a solventar gastos de subsistencia - $ 1.500.

Natalia Evelyn Calgaro, MI Nº 28.678.148, domiciliada en calle Moulins y Maestra Tavella de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hija Jazmín Evelyn Sanabria - $ 5.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 4087 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Flores, Miguel Ángel, MI Nº 13.657.135, domiciliado en calle El Aguaribay s/n, Barrio Lomas de La Rural, de esta ciudad, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad - $ 2.000.

Schimpf, Alicia, MI Nº 22.013.023, domiciliada en Pueblo Nuevo s/n, General Alvear, Departamento Diamante, con destino a solventar gastos de subsistencia - $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 4088 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 8.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Claudia Marisa Núñez, MI Nº 28.650.181, domiciliada en calle La Paz Velazco Nº 320 de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de sus hijos Perla Soledad Kusik y Maximiliano Matías Núñez - $ 4.000.

Nélida Beatriz René, MI Nº 18.243.147, domiciliada en calle Necochea Nº 581, de la ciudad de Paraná con destino a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar - $ 1.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 4089 GOB

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos y destinos especificados en cada caso. haciendo un total de $ 4.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Mirta Inés Piedrabuena, MI Nº 13.657.100, domiciliada en calle Gualeguay Nº 55 de la localidad de Bovril, Departamento La Paz, con destino a solventar gastos de subsistencia - $ 1.500.

Karina Elizabeth Ladereche, MI Nº 24.075.094. domiciliada en calle Supremo Entrerriano Nº 150, Barrio Villa Urquiza, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Matías Emanuel Bonomi - $ 3.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3696 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el cambio de carrera a favor de la agente Rita Mariela Ragone, legajo Nº 212.876; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el cargo categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General, del Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del Ministerio Salud, transformando el cargo categoría 10- Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 10, Profesional Universitario, Profesional b) Profesional “B”, Escalafón General del Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811, y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal de la Provincia ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Rita Mariela Ragone, legajo Nº 212.876, actual categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 10, Profesional Universitario, Profesional b), Profesional “B", Escalafón General del Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Rita Mariela Ragone, legajo Nº 212.876, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3697 M.S.

DESIGNACIÓN INTERINA

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina del doctor Renzo Bernardo Zamboni, DNI Nº 25.307.189, como Director Nivel I del Centro de Salud “Puerto Viejo” de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con el cargo vacante Director Nivel I, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del mencionado establecimiento asistencial;

Que dicho profesional revista como personal suplente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el informe técnico pertinente;

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido en el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame a concurso, al doctor Renzo Bernardo Zamboni, DNI Nº 25.307.189, en el cargo vacante Director Nivel I, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Puerto Viejo” de Paraná.

Art. 2º — Encuádrase el presente trámite en el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencia Sanitaria.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al doctor Renzo Bernardo Zamboni, DNI Nº

25.307.189, en concepto de lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3698 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la transferencia definitiva de la licenciada Silvana Marisol Molinari, DNI Nº 27.833.497, legajo Nº 160.825 al Hospital "San Benjamín" de Colón; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional revista en un cargo categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C" - Escalafón General del Centro Regional de Referencia "Doctor Arturo Oñativia" de Paraná;

Que por lo anteriormente expuesto es procedente realizar la transferencia de cargo de la licenciada Silvana Marisol Molinari, DNI Nº 27.833.497, legajo Nº 160.825, obrando la autorización pertinente de las autoridades respectivas;

Que, asimismo, obran en autos las planillas Anexo III, con el aumento y disminución del cargo en el cual revista la agente Molinari, las que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto;

Que para tal fin corresponde realizar una modificación presupuestaria, mediante transferencia compensatoria de créditos conforme las planillas analíticas del gasto las que, agregadas, forman parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que el delegado contable y la Asesoría Legal de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en la presente;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha realizado el informe técnico pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en los términos del artículo 14º y 15º de la Ley 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Dirección General de Primer Nivel de Atención y Dirección del Hospital "San Benjamín", por un monto de pesos ciento dos mil doscientos sesenta y cuatro ($ 102.264,00), mediante transferencia compensatoria de créditos y cargos de personal permanente, conforme las planillas analíticas de gasto y Anexo III, las que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Transfiéranse, a partir de la fecha del presente decreto a la licenciada Silvana Marisol Molina, DNI Nº 27.833.497, legajo Nº 160.825, quien revista en el cargo categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General del Centro Regional de Referencia "Doctor Arturo Oñativia" de Paraná al Hospital "San Benjamín" de Colón, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 11 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1102/1103/1114/1181/1031/1051/1075 - Departamento 08 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la adecuación correspondiente en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3699 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico Código 222, a favor de la agente Mirta Beatriz Moreno, DNI Nº 20.369.719, a partir del mes de enero/13; y

CONSIDERANDO:

Que la referida agente, se desempeña en el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en calidad de personal suplente, cumpliendo rotación de la carga horaria, habiendo percibido el emolumento reclamado en autos desde el mes de agosto de 2013;

Que en virtud de lo expuesto corresponde reconocer y abonar a favor de la señora Moreno, el adicional por horario atípico -Código 222-, por el período comprendido entre el enero/13 y julio/13;

Que en autos obra declaración jurada, como asimismo las planillas de asistencia de la agente Moreno;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención pertinente;

Que la Dirección General de Administración ha emitido el informe correspondiente como, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos del citado Ministerio, han realizado el dictamen de su competencia;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra el Decreto Nº 478/11 MEHF, artículo 2º, inciso c), artículo 3º, inciso b), artículo 4º, inciso b);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por horario atípico -Código 222-, previsto en el Decreto Nº 478/11 MEHF, artículo 2º, inciso c), artículo 3º, inciso c), artículo 4º, inciso b), por el período enero/13 a julio/13, a favor de la agente Mirta Beatriz Moreno, DNI Nº 20.369.719, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1115/1001/1031/1051/1075 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a favor de la agente Mirta Beatriz Moreno, DNI Nº 20.369.719, la suma que corresponda, en virtud del reconocimiento efectuado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB-

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3707 M.S.

RECONOCIENDO LICENCIA

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente María Liliana Fernández, DNI Nº 12.837.933, legajo Nº 137.920, solicita el segundo año de licencia por enfermedad tratamiento prolongado con goce del cincuenta por ciento (50%) de haberes, a partir del 26.10.13 y por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en categoría 6- Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala;

Que lo solicitado obedece a que la agente Fernández, padecía en el momento de la presente solicitud, de una afección de largo tratamiento y teniendo en cuenta la condición de salud por la que atravesó, corresponde reconocer la licencia por enfermedad tratamiento prolongado con goce del cincuenta por ciento (50%) de haberes, a partir del 26.10.13 y por el término de un (1) año;

Que a fojas 8 de autos toma intervención la Comisión Médica Única aconsejando hacer lugar a lo peticionado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la licencia interesada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 11º del Decreto Nº 5.703/93 MGJE, texto único y ordenado según la Ley 3.289, aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el segundo año de licencia por enfermedad tratamiento prolongado con goce del cincuenta por ciento (50%) de haberes usada por la agente María Liliana Fernández, DNI Nº 12.837.933, legajo Nº 137.920, a partir del 26.10.13 y por el término de un (1) año, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto sera refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3708 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2015

Adscribiendo al agente Julio Marcelo Luján, DNI Nº 22.342.221, legajo Nº 127.893, quien revista en el cargo categoría 5- Carrera Administrativa - Escalafón General, del Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración, dependiente de Ministerio de Salud al Instituto Audiovisual del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31.12.15.

DECRETO Nº 3709 MS

Paraná, 9 de octubre de 2015

Reconociendo el segundo año de licencia por enfermedad, tratamiento prolongado con goce del 50% de haberes usada por el ex-agente doctor Rodolfo Iván Finucci, DNI Nº 5.938.385 partir del 7.6.14 al 1.6.15.

— — —

DECRETO Nº 3710 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2015

Reconociendo las funciones desempeñadas por la doctora Ana Graciela Rulfo, legajo Nº 127.894, como directora Nivel IV, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Doctor Ramón Carrillo" de Paraná, desde el día 1 de abril de 2014, hasta la fecha del presente decreto.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame a concurso, a la doctora Ana Graciela Rulfo, legajo Nº 127.894, en el cargo vacante Directora Nivel IV, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Doctor Ramón Carrillo" de Paraná, con retención del cargo profesional asistente que detenta en forma efectiva, debiendo mantener la inclusión al Régimen de Dedicación Exclusiva con Bloqueo de Matrícula otorgada mediante Decreto Nº 2081/11 M.S.

Encuadrando el presente trámite en el Decreto Nº 2.378/91 MBSCyE y en el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda ala doctora Ana Graciela Rulfo, legajo Nº 127.894, en concepto de lo dispuesto en el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 3725 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 4.207 MS, de fecha 13 de noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se adscribió al agente Matías Passi, DNI Nº 29.447.558, legajo Nº 173.349, quien revista en el cargo categoría 10, Personal de Servicios Generales, Ejecución, Escalafón General del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná a la Municipalidad de esta ciudad;

Que atento a lo informado y a lo dispuesto por Resolución Municipal Nº 1.701/14, es procedente dejar sin efecto la adscripción del agente Passi, a la Municipalidad de Paraná, por haber renunciado a la misma, a partir del 6.8.14;

Que la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, informa en autos que el agente en cuestión se encuentra prestando servicios en ese organismo desde el 7.8.14;

Que en virtud a lo expuesto es procedente dejar sin efectos el Decreto Nº 4.207, de fecha 13 de noviembre de 2013, a partir del 6.8.14;

Que a los efectos de regularizar la prestación de servicios del agente Matías Passi, DNI Nº 29.447.558, legajo Nº 173.349, en la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, es procedente reconocer la adscripción, a partir del 7.8.14 y hasta la fecha del presente decreto;

Que así también corresponde adscribir al agente Matías Passi, DNI Nº 29.447.558, legajo Nº 173.349, a la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a partir de la fecha del presente texto legal y hasta el 31.12.15;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra conforme a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley 9.811 y en el artículo 6º Inciso 2 de la Ley 10.271;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 4.207 M.S., de fecha 13 de noviembre de 2013, mediante el cual se adscribió al agente Matías Passi, DNI Nº 29.447.558, legajo Nº 173.349, quien revista en el cargo categoría 10, Personal de Servicios Generales, Ejecución, Escalafón General, del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná a la Municipalidad de esta ciudad, a partir del 6.8.14, en virtud de haber renunciado a la misma, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reconócese la adscripción del agente Matías Passi, DNI Nº 29.447.558, legajo Nº 173.349, en la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a partir del 7.8.14 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Adscríbase al agente Matías Passi, DNI Nº 29.447.558, legajo Nº 173.349, a la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a partir de la fecha del presente texto legal y hasta el 31.12.15, conforme a lo vertido en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3726 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las disposiciones emanadas de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, Carrera Provincial de Enfermería, y Resolución Nº 1.552/12 M.S., la cual dispuso el llamado a concurso de la función jerarquizado de subjefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "Crispín Velázquez" de Sauce de Luna, Departamento Federal dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ley 9.564, manda inexorablemente a efectuar el concurso de títulos, antecedentes y oposición para el ingreso a las funciones jerarquizadas en la Carrera Provincial de Enfermería;

Que el referido concurso se ha efectuado dentro del marco establecido por la Carrera Provincial de Enfermería, habiéndose cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas pertinentes;

Que el Jurado de Enfermería ha dictaminado y elaborado el correspondiente orden de méritos, proponiendo a la profesional ganadora del concurso, aceptar la función jerarquizado por el término de cinco (5) años de acuerdo al artículo 22º de la Ley 9.564;

Que a fojas 59 vta. de autos la Dirección del Hospital "Crispín Velázquez" de Sauce de Luna, Departamento Federal, manifiesta que la agente María Fabiana Valenzuela cumple funciones jerárquicas desde el 2.9.13;

Que los Departamentos Personal, Enfermería y Planificación, dependiente del Ministerio de Salud, han tomado la intervención que les compete;

Que la Dirección General de Personal, ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Asesoría Legal de la Contaduría General de la Provincia se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha intervenido y realizado el informe técnico, donde se hace necesario realizar una modificación presupuestaria a los efectos de atender el presente gasto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, informando la viabilidad de la solicitada modificación, encuadrando la misma en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.338 del presupuesto 2015;

Que se ha confeccionado la planilla analítica del gasto, la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Salud ha intervenido las presentes;

Que el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional se encuadra en lo dispuesto por los artículos 31º y 37º de la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería, como así también de lo citado por el artículo 9º, inciso d), Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de Administración Provincial ejercicio 2015 Ley 10.338, en la Jurisdicción: 45- Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, por la suma de pesos dos mil trescientos cuarenta y dos ($ 2.342,00), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como subjefa de Unidad de Enfermería del Hospital "Crispín Velázquez" de Sauce de Luna, Departamento Federal, a favor de la agente Marina Fabiana Valenzuela, DNI Nº 20.280.706, quien revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a partir del 2.9.13 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Apruébase el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en merito a lo dispuesto por la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería, y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, para la cobertura de la función jerarquizada de subjefe de Unidad de Enfermería, vacante, del Hospital "Crispín Velázquez" de Sauce de Luna, Departamento Federal dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 4º — Encargase las función jerarquizada de subjefe de Unidad de Enfermería del Hospital "Crispín Velázquez" de Sauce de Luna, Departamento Federal, a la enfermera Marina Fabiana Valenzuela, DNI Nº 20.280.706, por el término de cinco (5) años de acuerdo al artículo 22º de la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería.

Art. 5º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1716/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 6º — Encuádrase la aprobación del concurso y la asignación de funciones en lo dispuesto por los artículos 7º, 14º, 31º y 37º de la

Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería, como así también de lo citado por el artículo 9º, inciso d) Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS.

Art. 7º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que por su intermedio proceda al pago de las funciones encargadas por los artículo 2º y 4º del presente decreto a partir de la fecha que la mencionada agente asuma tales funciones acordadas según artículo 19º, inciso n), de la Ley 9.564.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3762 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la transferencia definitiva del agente Luis Ricardo Cabrera, DNI Nº 17.277.254, legajo Nº 141.829, a la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 5, Carrera Técnica Tramo "A", Escalafón General del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de Paraná, adscripto a la Fiscalía de Estado mediante Decreto Nº 1.444/12 M.S.;

Que es procedente realizar la transferencia del cargo del agente Luis Ricardo Cabrera, DNI Nº 17.277.254, legajo Nº 141.829, del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de Paraná a la Fiscalía de Estado;

Que obran en autos la planillas Anexo III, analíticas del gasto, con el aumento y disminución del cargo en el cual revista el agente supra citado y el crédito presupuestario correspondiente, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha realizado el informe técnico pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión, se encuadra en los términos del artículo 14º y 15º de la Ley 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos cincuenta y cinco mil ciento treinta y ocho ($ 55.138,00) y la planta de cargos de personal permanente de las Jurisdicciones: 45- Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, y de la Jurisdicción: 10- Gobernación y Unidad Ejecutora: Fiscalía de Estado, conforme las planillas analíticas del gasto recurso y Anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Transfiérase a partir de la fecha del presente decreto al agente Luis Ricardo Cabrera, DNI Nº 17.277.254, legajo Nº 141.829, quien revista en un cargo categoría 5, Administrativo y Técnico, Técnico a), Técnico "A", Escalafón General del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de Paraná a la Fiscalía de Estado, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Carácter 01 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 24- Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 70 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1105/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Administración Central de la Gobernación a liquidar y efectivizar al agente Luis Ricardo Cabrera, DNI Nº 17.277.254, legajo Nº 141.829, a efectuar la adecuación correspondiente en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y Desarrollo Social, a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3775 M.S.

RECTIFICANDO ANEXO DE DECRETO

Paraná, 16 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 4211 M.S. del 13.11.13; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se recategorizó a varios agentes pertenecientes a diversos establecimientos asistenciales de la Provincia de Entre Ríos, dependientes de este Ministerio de Salud, a partir del 1.8.05;

Que dichos agentes fueron recategorizados por el citado decreto, en razón de haber sido omitidos en el Decreto Nº 6.497/06 MSAS, por el cual se recategorizó a partir del 1.8.05 a todo el personal que cumplía funciones de agentes sanitarios;

Que según informe en autos del Departamento Personal, no corresponde la fecha de recategorización de algunos agentes comprendidos en el anexo del Decreto Nº 4.211/13 M.S., por lo que corresponde rectificar el Anexo I del citado texto legal acorde a los cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud en autos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Anexo I del Decreto Nº 4.211 M.S., del 13.11.13, en lo que respecta a la fecha de reconocimiento de la recategorización de algunos agentes comprendidos en el mencionado anexo, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes, a saber:

Rita Rodríguez - DNI Nº 17.413.340 - 1.4.07

Liliana Esmeralda Burns - DNI Nº 16.422.448 - 1.4.07

Agustín Alejandro Monroy - DNI Nº 22.150.907 - 12.12.11

María Emilio Lagorio - DNI Nº 25.861.005 - 1.4.07.

Angélica Chartrón - DNI Nº 24.387.527 - 1.4.07.

Ana Raquel Franco - DNI Nº 16.182.060 - 1.4.07.

María Silvina Gómez - DNI Nº 20.361.638 - 1.4.07.

Sandra Mercedes González - DNI Nº 17.872.251 - 1.4.07.

María Cristina Corgatelli - DNI Nº 23.279.807 - 1.4.07.

Angela Lucía Melo - DNI Nº 11.527.188 - 1.4.07.

Ángela Salinas - DNI Nº 6.668.644 - 1.4.07.

Edgardo Marcelo Sánchez - DNI Nº 22.308.947 - 1.1.12.

Carlos María Suárez - DNI Nº 14.853.903 1.8.05 hasta el 18.8.09.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3776 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de octubre de 2015

VISTO:

Los presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago a favor del ex agente doctor Carlos Ramón Rozados, DNI Nº 8.418.956, como jefe de servicio del Servicio de Salud Mental del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por el período comprendido del 26.3.12 al 31.10.12 y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente doctor Rozados, revistaba en la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, quién se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria común, mediante Resolución Nº 3.573/12, con fecha de cese 31.10.12;

Que a fojas 75 de autos el Departamento Personal del citado establecimiento asistencial informa que se le encargan las funciones de jefe de servicio del Servicio de Salud Mental al doctor Carlos Ramón Rozados, DNI Nº 8.418.956, por el período comprendido del 26.3.12 al 31.10.12, en reemplazo de su titular doctor Juan Antonio Vicens, DNI Nº 11.472.945, quien hizo uso de licencia por enfermedad;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal, emitiendo el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizado los cálculos pertinentes, manifestando que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de gastos;

Que se ha confeccionado al efecto la planilla analítica del gasto la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado la viabilidad de la gestión, encuadrando la misma en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.338;

Que la presente gestión se encuadra en lo previsto en el Decreto Nº 2.378/91 MBSCEyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, por la suma de pesos diez mil ($ 10.000,00), que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrese la modificación presupuestaria en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.338.

Art. 3º — Reconócense las funciones desempeñadas y el pago del adicional por; responsabilidad funcional como jefe de servicio del Servicio de Salud Mental del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a favor del ex agente doctor Carlos Ramón Rozados, DNI Nº 8.418.956, por el período comprendido del 26.3.12 al 30.10.12, en

mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 4º — Encuádrese la presente gestión en lo previsto en el Decreto Nº 2.378/91 MBSCEyE.

Art. 5º — Impútase el gasto a Dirección de Administración 960 - Carácter 1 Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1623/1036/1057/1075 - Departamento 93 - Ubi:ación Geográfica 03, del presupuesto vigente.-

Art. 6º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor del ex agente doctor Carlos Ramón Rozados, DNI Nº 8.418.956, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del presente texto normativo.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1834 CJPER

OTORGANDO LICENCIA SIN GOCE DE HABERES

Paraná, 4 de mayo de 2016

VISTO:

El estado de las actuaciones y la situación de revista de la agente de este organismo previsional, Horst Mirta Haydee; y

CONSIDERANDO:

Que el análisis de este tema debe ser realizado a partir de considerar el derecho a la salud y a la integridad psicofísica del trabajador, como derechos fundamentales y por lo tanto indisponibles. De presentarse un caso en que entren en conflicto con poderes o facultades del empleador, hay una supremacía de los derechos fundamentales sobre los denominados derechos individuales de contenido patrimonial;

Que por ello hay que destacar que no se trata de un contrato de trabajo, sino en una relación de empleo público con una regulación y características diferenciadas;

Que así las cosas, si bien no hay una petición expresa de licencia, la recepción y la incorporación en el expediente del certificado médico con una licencia de 30 días por enfermedad es una clara manifestación de voluntad de continuar con la conducta de no asistir a prestar servicios;

Que se deben dar los dos extremos: 1º– la presentación de la certificación médica y 2º- la aceptación del empleador (Estado) agregando en el trámite la documental;

Que si a esta situación planteada se le agrega el pedido de reapertura del trámite por invalidez, indudablemente que la actitud de la encartada es la de la continuidad de la licencia por enfermedad, a pesar de no existir una expresa petición;

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su opinión consultiva ... destacó que entre los instrumentos internacionales parece haber un consenso, de que existe un conjunto de derechos que por su propia naturaleza, son de tal forma esenciales a la salvaguarda del principio de igualdad ante la ley y del principio de no discriminación, que su restricción o suspensión, bajo cualquier título, conllevaría la violación de estos dos principios cardinales del derecho internacional de los derechos humanos. El individuo ha adquirido el rango de auténtico sujeto activo y pasivo del derecho internacional. Tratándose de normas fundamentales el empleador está obligado a respetarlas, sin importar las medidas de carácter interno que el Estado haya tomado para asegurar o incluso para vulnerar su cumplimiento. Una interpretación que menoscabe o restrinja los derechos humanos "subordinándose a la consecución de cualesquiera objetivos, es violatoria de la obligación a efecto de velar por la observancia de tales derechos. La interpretación y aplicación de normas de derecho interno, no deben soslayar las disposiciones de la Convención Americana, ni su objeto y fin;

Que siguiendo los lineamientos de la opinión consultiva citada, nuestro máximo Tribunal Nacional en la causa "Trejo", sostuvo que "En una relación laboral regida por el derecho privado, se debe tener en cuenta que existe una obligación de respeto de los derechos humanos entre particulares y que los empleadores deben proteger y respetar los derechos de los trabajadores. Esto es de la obligación positiva de asegurar la efectividad de los derechos humanos protegidos, que existe en cabeza de los estados, se derivan efectos en relación con terceros (erga omnes). Esta obligación ha sido desarrollada por la doctrina jurídica y particularmente por la teoría de Drittwirkung, según la cual los derechos fundamentales deben ser respetados tanto por los poderes públicos como por los particulares en relación con otros particulares;

Que una justa composición de los intereses en juego, debe equilibrar los derechos del empleador y el empleado. Así el certificado obrante a fs. 10 debe ser considerado como un pedido de licencia atento a lo expresado por el mismo Art. 11º de la Ley 3289 Decreto Nº 5703/93, que el Area Legal ha citado invariablemente en los Dictámenes Nºs. 3086 y 3923. Esta misma norma no requiere un "pedido" expreso: "...Vencido este plazo y subsistiendo la causal que determinó la licencia, se podrá conceder ampliación de la misma por el plazo de un (1) año sin goce de haberes y al solo efecto de la retención del cargo. Para la concesión de la misma, serán requisitos indispensables la presentación de historia clínica y el dictamen de Junta Médica, la que determinará la fecha de iniciación de la licencia por tratamiento prolongado. Serán necesarios iguales requisitos para el otorgamiento del alta que podrá ser plena o con reducción o cambio de tareas y horarios, todo ello de acuerdo a la capacidad laborativa...". La ley no exige una petición expresa de licencia;

Que finalmente el ejercicio de la actividad del empleador (Estado – Caja de Jubilaciones y Pensiones) no puede menoscabar, ni lesionar los derechos del trabajador, debiendo dicha ejercitación ser efectuada con discreción. Tampoco podrían afectarse con su ejercicio, intereses materiales o morales del trabajador, su salud física o moral o valores de análoga jerarquía o que signifiquen una lesión en el aspecto ético. Se advierte además, que la demora en el trámite significará que no se pueda suspender el haber a la interesada como lo exige la Ley al Empleador y bajo su responsabilidad, lo que afectaría de no cumplimentarse en tiempo y forma, los dineros públicos;

Que de acuerdo a lo informado a fs. 20/21 por la Dirección General de Personal de la Provincia, en coincidencia con los dictámenes emitidos por el Area Legal de este organismo, corresponde conceder la licencia desde el 25.9.2014 hasta el 24.9.2015, con el objeto de mantener el cargo;

Por ello;

El Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Otorgar a la agente Horst Mirta Haydee, MI N°12.649.948, legajo N°128.552, licencia sin goce de haberes a partir del 25.9.2014 y hasta el 24.9.2015, con el objeto de mantener el cargo y en virtud a los fundamentos vertidos en los considerando de la presente.

Art. 2°: Proceder al inmediato recupero de las sumas percibidas indebidamente por la agente de referencia a partir del 24.9.2014.

Art. 3º: Registrar, notificar por el Area Recursos Humanos y Planificación. Cumplido dicha área deberá remitir las actuaciones al Area Presupuesto y Control del Gasto.

Daniel Antonio Elías

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rau Juan Alfonso s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15164, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ALFONSO RAU, MI 5.840.481, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo (ER), en fecha 21 de setiembre de 2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00004793 3 v./12.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2,en los autos caratulados "Mari Oscar Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17520, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR EMILIO MARI, MI 5.912.721, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de mayo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00005716 3 v./12.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Basconcelo Evelia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15212, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EVELIA BASCONCELO, L.C. N° 2.508.336, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida el día 06 de Septiembre de 2012, en la ciudad de Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de mayo de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005747 3 v./12.5.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Godoy Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18969, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR GODOY, MI N° 8.399.238, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 08/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00005748 3 v./12.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Miño Gomez Gregorio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13921, cita y emplaza por el término de treínta (30) días a herederos y acreedores de GREGORIO MIÑO GOMEZ, M.I. 5.930.885, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11 de Mayo de 2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005749 3 v./12.5.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Erbes Manuel Felipe s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16652, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL FELIPE ERBES, M.I.: 5.938.978, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 11 de abril de 1998. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de mayo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005779 3 v./13.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, en los autos caratulados "Diaz, Nicolasa Gregoria s/ Sucesorio" (Exp. N° 15140), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLASA GREGORIA DIAZ, MI N° 1.215.630, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/08/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005781 3 v./13.5.16

— — —

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Sanner Olga Teresa sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.776, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por SANNER OLGA TERESA, DNI N° 5.207.944, argentina, casada en primeras nupcías con Eggs Héctor Luis, DNI N° 5.825.542, fallecida el día 29 de octubre del año 2.015 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Bv. Francou N° 2261 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 03 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005776 3 v./13.5.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells,Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera - Secretaria, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO DI GAETANO, L.E. N° 5.073.334, que falleció en la ciudad de Concordia, el día 14 de febrero del año 2011, vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados: "Di Gaetano, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 4 de diciembre de 2.015, N° de Expediente 9002, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 11 de diciembre de 2015. 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Carlos Alberto Di Gaetano, L.E. N° 5.073.334, fallecido en fecha 14/02/2011 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de La Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. 10.-... A lo demás oportunamente. Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 25 de abril de 2016 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00005731 3 v./12.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, de esta jurisdicción de Concordia (E.R.), en autos caratulados: "Lagunas, Alberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5714), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don LAGUNAS, ALBERTO OSCAR, DNI N° 11.133.915, ocurrida en ésta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 13 de mayo del año 2015, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 21 de diciembre de 2015.- Visto:... - Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ... 5.-...6.-...7.-... 8.- ... 9.-... 10.-...11.- ...A lo demás, oportunamente.- Fdo.- Arieto Alejandro Ottogalli - Juez Suplente.

Concordia, 22 de abril de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00005744 3 v./12.5.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 4 a cargo de los Dres. Jorge I. Ponce (suplente) y Alejandro Centurión (suplente), respectivamente, en autos "Messina, Ramón Angel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5747), cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don RAMON ANGEL MESSINA, D.N.I. N° 5.821.356, fallecido en la ciudad de Berazategui, el 15 de marzo de 2015, vecino que fuera de la ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 17 de marzo de 2016 Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce- Juez Civil y Comercial-suplente".

Concordia, 04 de mayo de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005755 3 v./13.5.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 5, a cargo de las Dras. Silvia I. Flores de Quevedo y Natalia Gambino (suplente), respectivamente, en autos "Martínez Lidia Magdalena - Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7698/2016), cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña LIDIA MAGDALENA MARTÍNEZ, DNI 10.699.514, fallecida en esta ciudad de Concordia, el 21 de octubre de 2015, vecina que fuera de la ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 8 de abril de 2016...Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletin Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten..Fdo: Silvia I. Flores de Quevedo, Juez civil y Comercial".

Concordia, 28 de abril de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005756 3 v./13.5.16

— — —

DIAMANTE

En los autos caratulados "Bisheimer, Ernesto Valentín y Bisheimer, Nestor Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12016, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Diamante, a cargo de la Señora Juez Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretario Dr. Manuel Alejandro Ré, se cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, ERNESTO VALENTIN BISHEIMER, MI N° 5.898.048, que falleciera en fecha 17 de enero de 1997, en la ciudad de Paraná; y NESTOR HORACIO BISHEIMER, MI 12.175.123, que falleciera en fecha 25 de septiembre de 2007, en la localidad de Libertador San Martín, vecinos que fueran de Gral. Racedo, Departamento Diamante, Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00005720 3 v./12.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia O. Correnti, en los autos caratulados "Fusse Hugo Santiago s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 12186, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por FUSSE HUGO SANTIAGO, DNI 13.183.388, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Diamante, en fecha 01 de Diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de marzo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005750 3 v./12.5.16

— — —

FEDERAL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "Arebalo, Petrona y Verdun, Américo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 16854), cita y emplaza por diez días a partir de la última publicación del presente que será por tres veces,a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, a) PETRONA AREBALO, MI N° 5.066.442, argentina, casada,nacida en Federal el 23 de agosto de 1926 y fallecida en Concordia el 2 de octubre de 1979, hija de Tiburcio Arebalo, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza s/n, y, b) AMERICO VER-

DUN, MI N° 1.899.711, argentino, viudo, nacido en Dto. Atencio (Departamento Feliciano) el 12 de octubre de 1920 y fallecido en Federal el 19 de marzo de 1982, hijo de Rufina Verdun, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Dónovan s/n, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Federal, 25 de septiembre de 2015 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-000005724 3 v./12.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Müller Hugo Héctor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 112/16, iniciado en fecha 20-4-2016, apertura el día 22-4-2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de HUGO HECTOR MÜLLER, DNI N° 8.119.927, nacido el día 8-1-1951, fallecido en esta ciudad de Gualeguaychú, el día 28 de Agosto de 2012, cuyo último domicilio fue el de calle San Juan N° 768, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de mayo de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-000005730 3 v./13.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Petroccelli, Víctor, y Gutierrez María Reina Santa Isabel s/ sucesorio ab intestato acumulados", Expte. N° 10015, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARÍA REINA SANTA ISABEL GUTIERREZ, D.N.I. N° F 3.750.588, fallecida el día 13 de noviembre de 2015, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005760 3 v./13.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, secretaría N° 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Aubert Juan Clemente s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 10351", iniciado en fecha 15 de abril de 2016, con fecha de apertura el 20 de abril de 2016, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y/o acreedores de JUAN CLEMENTE AUBERT, D.N.I. 5.878.731, argentino, nacido el 6 de septiembre de 1.944, hijo de Luis Clemente Aubert y de Juana Guidi, fallecido en Gualeguaychú, el 1 de octubre de 2015, con último domicilio en calle Uruguay N° 285 de Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005770 3 v./13.5.16

— — —

LA PAZ

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega (subrogante), Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bogao, Alejandrino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4738, F° 437, año 2016, cita y emplaza por el término de díez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRINO BOGAO, MI N° 1.904.054, vecino que fuera del departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Cirila Bogao, nacido en la localidad de Sauce de Luna, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, el 30 de enero de 1922 y fallecido en Villa Alcaraz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 27 de febrero de 1988, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 03 de mayo de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005772 3 v./13.5.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dra. Silvia Alicia Vega (subrogante), Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "López, Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 4741, Folio 437, año 2016), cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDOR LOPEZ, MI N° 5.888.799, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Eulogio López y de Mercedes Martínez, nacido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 27 de febrero de 1926 y fallecido en Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 4 de enero de 1986, para que lo acrediten en el término de diez días.Publíquese por tres días.

La Paz, 03 de mayo de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00005773 3 v./13.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Mariela Alejandro Perdiguero, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Acosta Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7471, Año 2015 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante don ACOSTA JUAN ALBERTO, DNI N° 8.592.739, quien fuera vecino esta localidad, fallecido el día 29 de marzo del año 2015 en Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en el término de diez días lo acrediten.

C. del Uruguay, 21 de abril de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-000005739 3 v./12.5.16

— — —

VICTORIA

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. Del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Rourich María Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12726, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ ROURICH MI N° 5.634.618 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, Entre Ríos, el 27 de julio de 2014. Publíquese por tres veces.

Victoria, 03 de mayo de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-000005719 3 v./12.5.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Nuñez Liberato Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. 12.580, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. LIBERATO RAMON NUÑEZ, MI N° 2.067.362, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria (ER), el día 12 de septiembre de 1988.

Victoria, 25 de abril de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-000005733 3 v./12.5.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "García Mario Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 12.740, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. MARIO RAUL GARCIA, DNI N° 11.949.343 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Paraná (E.R.) el día 27 de octubre de 2013. Victoria, 07 de abril de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-000005734 3 v./12.5.16

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Taborda Raimundo Rubén s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12828), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de RAIMUNDO RUBEN TABORDA, MI N° 13.093.014, fallecido el 16 de Febrero de 2016, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fuera de esta ciudad.

Victoria, 04 de mayo de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005762 3 v./13.5.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Díaz Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18972, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DIAZ, MI N° 5.921.691, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/10/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005818 3 v./16.5.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria suplente, cita y emplaza por el término de diez (10) días en los autos caratulados "Granao Francisco; Setan Restituta Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12775-15, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don GRANAO FRANCISCO, MI N° 5.763.102, vecino que fuera de la localidad de San José, Dpto. Colón, quien falleciera en Colón, E.R., el día 17 de Marzo de 2007, y de Doña SETÁN RESTITUTA JORGELINA, MI N° 5.062.366, vecina que fuera de la localidad de San José, Dpto. Colón, quien falleciera en San José, E.R., el día 26 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.

Colón, 15 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005796 3 v./16.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Zanetti Bernardo Manuel; Salomón Lila Romilda - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12.747; año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes don BERNARDO MANUEL ZANETTI, LE 1.959.304, ocurrida en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 14 de febrero de 2006, y doña LILA ROMILDA SALOMON, D.N.I. F.

5.234.994, ocurrida en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 14 de Octubre de 2015, vecinos que fueren de este Departamento. Publíquese por tres días.

Colón, 21 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005811 3 v./16.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaria única de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Coffy María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12748- Año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña MARIA LUISA COFFY, LC N° 5.044.878, ocurrida en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 20 de Febrero de 2007, vecina que fuere de este Departamento. Publíquese por tres días.

Colón, 18 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005812 3 v./16.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2,de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Cettour Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12771, Año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don CARLOS MARIA CETTOUR, LE 5.801.764, ocurrida en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 25 de octubre de 2014, vecino que fuere de este departamento. Publíquese por tres días.

Colón, 27 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005813 3 v./16.5.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), en los autos caratulados: "Noto Andrea o Andrés y Calabrese María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5779), cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don ANDREA o ANDRES NOTO s/documento, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido el día 01 de abril de 2003 en esta ciudad de Concordia, y de Doña MARIA CALABRESE s/ documento, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecida el dia 03 de agosto de 2003 en esta ciudad de Concordia; bajo apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 14 de abril de 2016. Visto:.. Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Andrea o Andres Noto, s/ documento y de María Calabrese, s/ documento, vecinos que fueron de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bines quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Bajo apercibimiento de ley. 4.-...5-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 19 de abril de 2016 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00005797 3 v./16.5.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Banas José Antonio s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 12142", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSÉ ANTONIO BANAS, DNI N° 5.936.044, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, fallecido en Diamante en fecha 01/07/2004. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00005786 3 v./16.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti (subrogante), Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Zapata María Ignacia y Gonzalez Antonio Ramón - Sucesorio", Expte. N° 9819, Año 2012, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los Sres. MARIA IGNACIA ZAPATA, DNI N° 2.811.712, que falleciere en fecha 26 de Mayo de 1998 en Paraná; y ANTONIO RAMON GONZALEZ, DNI N° 2.081.812, que falleciera en fecha 9 de Mayo de 1999 en Diamante, ambos domiciliados en Las Cuevas, Dpto. Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005798 3 v./16.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti (subrogante), Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Nuñez Oscar Hugo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.048, Año 2015, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSCAR HUGO NUÑEZ, DNI N° 7.649.599, que falleciere en fecha 28 de septiembre de 2015, en Diamante y que fuera vecino de Victoria y Roca s/n°, de Barrio Belgrano, Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005814 3 v./16.5.16

— — —

FEDERAL

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la circunscripción de Federal, Dr. Javier Omar Ovando, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don AMERICO MAURICIO MARTINEZ, DNI N° 8.458.645, con último domicilio en calle Echagüe N° 1422, de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Federal, el 3 de abril de 2016, hijo de Ricardo Martínez y de la Sra. Rosa Diel Gaus.

Autos caratulados "Martínez, Américo Mauricio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17413 citando por treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Publíquese por un día.

Federal, 6 de mayo de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00005784 1 v./12.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaria única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SANTOS RAMIRO BARRIOS, DNI N° 35.217.867, argentino, soltero, nacido en Sauce de Luna, Dpto. Federal, Provincia de Entre Ríos el 08 de abril de 1990 y fallecido el 13 de septiembre de 2015 en la localidad de Totoras (Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe), hijo de Sebastián Apolinario Barrios y Teresa Romero, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna, siendo su último domicilio el de Cesáreo Víctor Andrade s/n°, y en los autos caratulados "Barrios, Santos Ramiro s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 17311). Publíquese por un día.

Federal, 28 de abril de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00005823 1 v./12.5.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N" 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "De Zan María Paula y Campana Juan Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9153, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN FRANCISCO CAMPANA, MI N° 5.884.102, fallecido en Paraná en fecha 16 de septiembre de 1994, con último domicilio en calle Martín Fierro N° 254 de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Gualeguay, 05 de abril de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005788 3 v./16.5.16

— — —

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados, "Vandone Andres Gualberto - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9788, cita y emplaza por el término de diez días que se contaran a partir de la ultima publicación del presente, que se hará por 1 día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante don ANDRES GUALBERTO VANDOME, fallecido el 11 de febrero del año de 2016, en esta ciudad de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Publíquese por un día.

Gualeguay, 01 de abril de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005816 1 v./12.5.16

— — —

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados, "Díaz Mauricio Albano, Frare Olga Inés Reymunda y Díaz José", Expte. N° 7264, cita y emplaza por el término de treinta días que se contaran a partir de la ultima publicación del presente, que se hará por 1 día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante don JOSE DIAZ, fallecido el 22 de Febrero del año de 2016, en esta ciudad de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Publíquese por un día.

Gualeguay, 03 de mayo de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005817 1 v./12.5.16

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía De Zan (suplente), sito en calle Sáenz Peña N° 94, ciudad, en autos Expte. N° de Entrada 10360 caratulado "Blanco Ramón Adrián s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza a los herederos y acreedores de don RAMON ADRIAN BLANCO, vecino que se domiciliara en calle Rivadavía 2149 de esta ciudad y que falleciera en la misma el 26 junio de 2014, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 05 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005804 3 v./16.5.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Delguis Ricardo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 73/16, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don DELGUIS RICARDO RAMÓN, MI 5.874.090, fallecido el día veinticuatro (24) de febrero del año dos mil dieciséis (2016) domiciliado en calle 3 de Caballería N° 739, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 06 de mayo de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00005807 1 v./12.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Sartori Pablo Roberto s/ Sucesion ab intestato" Expt. N° 27343/16, iniciados el día 18 de marzo de 2016, apertura el día 22 de marzo de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días a herederos y/o acreedores de SARTORI PABLO ROBERTO, DNI 23.710.188, fallecido el día 9 de Julio de 2015, cuyo último domicilio fue en Av. Irazusta 1322, de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 27 de abril de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00005819 1 v./12.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ocampo María Neris s/ Sucesión ab intestato" Expt. N° 10355/16, iniciados el día 19 de abril de 2016, apertura el día 22 de abril de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días a herederos y/o acreedores de OCAMPO MARIA NERIS, LC N° 1.214.863, fallecida el día 31 de octubre de 2014, cuyo último domicilio fue Hernández 859, de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 03 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005820 3 v./16.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ansalas Liliana Ramona s/ Sucesión ab intestato" Expt. N° 27557/16, iniciados el día 5 de abril de 2016, apertura el día 7 de abril de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días a herederos y/o acreedores de ANSALAS LILIANA RAMONA, DNI N° 11.315.567, fallecida el día 20 de Julio de 2015, cuyo último domicilio fue Rivadavia 1640, de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 04 de mayo de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00005821 1 v./12.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Acevedo Jorge Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expt. N° 6422/2009, iniciados el día 20 de noviembre de 2009, apertura el día 23 de noviembre de 2009, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días a herederos y/o acreedores de ACEVEDO JORGE ANTONIO, MI N° 5.806.272, fallecido el día 30 de julio de 2009 en la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en Barrio Trinidad, casa 22, de la ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria.

F.C.S. 502-00005822 3 v./16.5.16

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, Dr. Lautaro Caballero, por la Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Tiengo María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 7848, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, TIENGO MARIA CRISTINA, LC 1.905.926, fallecida el día 27 de Octubre del año 2015, cuyo último domicilio fuera en Zona Rural, Dpto. Tala, Prov. Entre Ríos. Publíquese por un día.

R. del Tala, 22 de abril de 2016 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005791 1 v./12.5.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala a/c del despacho, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Solda Domingo Francisco y Sarasola Angela Marcelina s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 7.4.2016, Expte. Nº 7950, libro y año VI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DOMINGO FRANCISCO SOLDA, DNI Nº 1.984.151, fallecido en fecha 15.2.1997 y de ANGELA MARCELINA SARASOLA, DNI Nº 5.235.114, fallecida en fecha 10.10.1979, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala, fallecidos en la misma. Publíquese por un día.

R. del Tala, 22 de abril de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005799 1 v./12.5.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Mendieta Rigoberto Abel s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 12.4.2016, Expte. Nº 7958, libro y año VI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RIGOBERTO ABEL MENDIETA, LE Nº 5.886.173, fallecido en fecha 15.1.2005, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguay (ER), fallecido en dicha ciudad. Publíquese por un día.

R. del Tala, 29 de abril de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005800 1 v./12.5.16

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Solda Angel Bautista y Pasinatto Teresa Juana s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 7.4.2016, Expte. Nº 7951, libro y año VI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ANGEL BAUTISTA SOLDA, DNI Nº 1.980.910, fallecido el día 29.7.2005 y de TERESA JUANA PASINATTO, DNI Nº 2.063.730, fallecida el día 4.4.2010, vecinos que fueran de la ciudad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala, fallecidos en dicha ciudad. Publíquese por un día.

R. del Tala, 29 de abril de 2016 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005801 1 v./12.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en los autos caratulados "Heidenreich Felia Irminda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7912, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HEIDENREICH FELIA IRMINDA, DNI Nº 3.933.176, quien falleciera en la ciudad de C. del Uruguay el día 21 de enero de 2016, con último domicilio conocido en calle Uncal Nº 242, de la ciudad de C. del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 26 de abril de 2016 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00005785 1 v./12.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay (ER), a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos "Henault Ismael Pedro Pascual s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7897, F° 209, L° VII, año 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISMAEL PEDRO PASCUAL HENAULT, MI N° 5.808.018, vecino que fuera de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, y fallecido en C. del Uruguay (ER), el día 19 de noviembre de 2015, para que en el plazo de treinta (30) días acrediten tal condición. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 2 de mayo de 2016 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00005810 1 v./12.5.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a HORACIO JAVIER SACARIAS

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 3469/14, caratulado "Zacarías Horacio Javier s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil tenencia de arma de guerra en concurso real", se cita y emplaza a HORACIO JAVIER SACARIAS, de 20 años, Documento Nacional Identidad 38.055.417, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día 21.4.1994 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Vitto Moreno casi Nogoyá, vereda sur, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de de-

clarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 23 de noviembre de 2015. 1) Cítese mediante edictos a Horacio Javier Sacarías, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Germán D.C. Dri, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 2 de mayo de 2016 – **Germán D.C. Dri**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12989 5 v./16.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

a FRANCISCO CONSTANTINO AKALESTOS

Por disposición de S.Sa. Mario A. Figueroa, Juez de Garantías, a cargo de la Transición de la ciudad de Gualeguaychú, y su jurisdicción, Secretaría Nº 2, a cargo de Verónica Vanesa Buccolo, se cita, llama y emplaza al imputado de autos FRANCISCO CONSTANTINO AKALESTOS, DNI Nº 5.322.432, argentino, de 71 años de edad, casado, empleado industrial, domiciliado en calle Fortunato de la Plaza Nº 6244, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, nacido en Capital Federal, el día 13 de junio de 1941, con estudios primarios, hijo de Francisco Akalestos (f) y de Catalina Tsaltas, para que comparezca ante este Juzgado de Garantías y Transición Nº 2, Secretaría Nº 2, sito en calle Saenz Peña Nº 94, de la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 30.5.2016, en el horario de 7 a 13, a fines de designar nuevo abogado defensor y constituir domicilio ante el Tribunal de Juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención.

Gualeguaychú, 20 de abril de 2016 – **V. Vanesa Buccolo**, secretaria.

12990 5 v./16.5.16

— — —

LA PAZ

a PATRICIO MAXIMILIANO SEGOVIA MENDOZA

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Garantías y Transición, de La Paz (ER), Dra. Silvina C. de Millán, se cita y emplaza al imputado PATRICIO MAXIMILIANO SEGOVIA MENDOZA, alias "Maxi", de nacionalidad, argentina, nacido en La Paz (ER), en fecha 12.10.1988, DNI N°33.959.759, hijo de María Nelly Mendoza y de Aníbal Eduardo Segovia, de ocupación, albañilería, instruido, de estado civil soltero, domiciliado en calles Chacabuco y Pellegrini, del Nuevo Barrio Feria, de la ciudad de La Paz (ER), para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a notificarse y cumplimentar diligencias judicial, ordenados en los autos LE N°9567, año 2013, caratulada "Becker José Luis y otros – Abuso de armas".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "La Paz (ER), abril 28 de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Patricio Maximiliano Segovia Mendoza (a) "Maxi", en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición. Ante mí: Dra. Betiana G. Malerba, secretaria suplente".

La Paz, 28 de abril de 2016 – **Betiana G. Malerba**, secretaria supl.

12991 5 v./16.5.16

USUCAPION

NUEVAS

DIAMANTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schmunk Marcos Daniel s/ Usucapión", Expte. Nº 12080, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de Marcos Montenegro y/o a quien se considere con derecho respecto del inmueble ubicado en el Dpto. Diamante, Municipalidad de Diamante, ejido de Diamante, sección 91, zona de quintas, quinta Nº 24 (parte), con una superficie de cuatro mil setecientos cuatro metros cuadrados (4.704,00 m2.), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: con Suc. de Marcos Montenegro y con Luján Rodolfo Rodríguez, mediante recta (2-3) amojonada y parcialmente alambrada, al rumbo S 77º 40' E de 121,55 m.

ESTE: con calle San Lorenzo mediante recta (3-4) amojonada y alambrada al rumbo S 12º 30' O de 39,35 m.

SUR: con Suc. de José Octavio Invinkebried y con Suc. De Enrique Palma y otra, mediante recta (4-1) alambrada y amojonada al rumbo N 77º 04' O de 121,40 m.,

OESTE: con Raúl Parizzia, mediante recta (1-2) alambrada y amojonada, al rumbo N 12º 20' E de 38,10 m., plano de mensura Nº 34281, dominio anterior inscripto en fecha 10.12.1964, Tº 52, Fº 1130, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329 y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Diamante, 29 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005787 2 v./13.5.16

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Bustamante Raúl Amílcar c/ Ruiz de Gómez Basilia y/o sucesores y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión", iniciado el 21.3.2016, Expte. Nº 7917, Libro VI, año 2016, cita y emplaza por el término de quince días a Basilia Ruiz de Gómez, a sus sucesores, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho alguno, sobre un inmueble que según el plano de mensura Nº 23.654, se ubica en la manzana Nº 15, de la planta urbana del Centro Rural de Población Gobernador Sola, Distrito Pueblo Primero, Dpto. Tala, sobre calle 25 de Mayo esquina calle Ricardo Balbin s/n, y consta de un mil seiscientos metros cuadrados (1.600 m2.) de superficie, entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 1-2 amojonada, alambrada y en parte edificada al rumbo Sur 45º 00' Este de 40,00 m., lindando con Noemí Augusta Balmas.

SURESTE: recta 2-3 amojonada y en parte edificada al rumbo Sur 45º 00' Oeste de 40,00 m., lindando con calle Ricardo Balbín.

SUROESTE: recta 3-4 amojonada al rumbo Norte 45º 00' Oeste de 40,00 m., linda con calle 25 de Mayo.

NORESTE: recta 4-1 amojonada y alambrada al rumbo Norte 45º 00' Este de 40,00 m., lindando con Basilia Ruiz de Gómez.

Se adjudicó la partida Nº 11-115.662, del Impuesto Inmobiliario Provincial y dominio del inmueble inscripto en mayor superficie bajo el tomo 34, folio 209 de fecha 30.9.1921, Sec. Prop. Urbanas de Gualeguay, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 325º, 342º y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena, la que en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 18 de abril de 2016. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley.

Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Firmado Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 25 de abril de 2016 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005802 2 v./13.5.16

QUIEBRA

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos "Kroger Sonia Graciela s/ Concurso preventivo – Hoy quiebra", Expte. N° 6467, hace saber que en fecha 18 de abril de 2016, se ha decretar la quiebra de la Sra. SONIA GRACIELA KROGER, DNI 12.545.525, CUIT N° 27-12545525-0, domiciliada realmente en calle San Martín N° 260, de la localidad de Gdor. Mansilla, Dpto. Tala (Arts. 46 y 88 inciso 1° de la LCQ).

Confirmar a la contadora Patricia Raquel Avansatti, matrícula N° 2131, con domicilio constituido en calle Irigoyen N° 21 de esta ciudad, como síndico interviniente en autos y en particular en esta etapa falencial (Arts. 253, inciso 7° de la LCQ). 3) Ordenar la anotación de esta quiebra en el Registro Público de Procesos Universales a cargo de la Dirección General de Notariado, con sede en Paraná, requiérase además, informe sobre la existencia de anteriores concurso, en caso afirmativo fecha de finalización...

Se ha decretado la inhibición general de bienes del deudor. 5) Se ha ordenado que el fallido y los terceros entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de ley (Arts. 88, incisos 3°, 4°, 177 y 180 de la LCQ). Librar mandamiento de incautación. 7) Ordenar a la síndico y al martillero que juntamente confecciones de inventario de bienes conforme lo dispone el Art. 88, inciso 10° de la LCQ.

Hacer saber a la fallida y a terceros, que se encuentra prohibido hacer pagos al primero, los que serán ineficaces (Arts. 88 inciso 5° y 109 de la LCQ). Interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla a la síndico, a cuyo fin se oficiará conforme lo previsto en los Art. 273, Inc. 8° y 275 Inc. 1° de la LCQ.

Que se transcribirán a las empresas postales con prestación de servicios en esta localidad... Comunicar a Sra. Sonia Graciela Kroger, DNI N° 12.545.525, CUIT N° 27-12545525-0, domiciliada realmente en calle San Martín N° 260, de la ciudad de Gdor. Mansilla, Dpto. Tala, la prohibición de ausentarse del país sin previa autorización judicial por el plazo de seis meses computables desde la presente... Disponer la realización de los bienes de la fallida (Art. 88 inciso 9° de la LCQ).

A tal fin corresponde designar al martillero público Carlos Honorio Goyeneche, matrícula N° 747, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 186, de esta ciudad, a quien le corresponde actuar por orden de lista... Comunicar la declaración de quiebra al Juzgado de Paz de esta ciudad, a los Juzgados Federales, con

asiento en la ciudad de Paraná, Secretarías Civiles y de Ejecución Tributaria y Previsional, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 132 de la LCQ....

Disponer que hasta el próximo 30 de junio del corriente año, los acreedores de la fallida presenten su pedido de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la sindicatura, Art. 88 Inc. 11 último párrafo de la LCQ.

Establecer como fecha de presentación del informe individual el día 12 de agosto de 2016 y como fecha de presentación del informe general del síndico el día 23 de setiembre de 2016. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el Art. 89 de la LCQ, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la notificación de la presente a la sindicatura de su continuidad resuelta en el punto 3 de la presente (Art. 89 de la LCQ). Firmado Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c".

R. del Tala, 2 de mayo de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F. 500-00000657 5 v./16.5.16

CAMBIO DE APELLIDO

NUEVO

R. DEL TALA

R. del Tala, 30 de junio de 2015 – Por presentados Marina Elizabeth Vega, Marisa Gabriela Vega, Marcela Andrea Vega, Miriam Daniela Vega, Melisa Noelia Vega y Darío Eduardo Vega, por sus propios derechos y con el patrocinio de la Dra. Debora Vanesa Cosatti, defensora oficial interina, por partes, en el carácter invocado, acordándoseles la correspondiente intervención.

Por promovida la presente actuación de cambio de apellido, a la que le imprimirá el trámite sumarísimo previsto por el Art. 17 de la Ley 18.248. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada.

Désele intervención a los Ministerios Públicos y córraseles vista por el término de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses... Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Dr. Samuel E.C. Rojkin, a/c despacho Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.

Se tramita con beneficio de litigar sin gastos.

Ma. Florencia Navarro, secretaria int.

12995 2 v./13.6.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa N° 6175-075, caratulada "González Santiago s/ Abuso sexual con acceso carnal" y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

"TESTIMONIO: En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, los 15 días del mes de marzo de 2016. SENTENCIA: I) Declarar autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, Arts. 119 párrafo 3° del Cód. Penal, al imputado SANTIAGO GONZALEZ, filiado ut supra, y en consecuencia, condenarlo a la pena de siete años y seis meses, de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal.

II) Imponer al condenado las costas causídicas del proceso, pero eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 547 y 548 del Cód. Proc. Penal.

III) Levantar la medida cautelar trabada en autos sobre los bienes del imputado, librándose al efecto el despacho pertinente.

IV) Disponer que los efectos secuestrados que se detallan puntualmente en los informes acopiados permanezcan en depósito por el término de un año, transcurrido el cual y si no media reclamo alguno de legítimo interesado deberá procederse a su decomiso y destrucción, Arts. 539, 540, 541 y 542 del Cód. Proc. Penal.

V) Practicar oportunamente, por Secretaría el correspondiente cómputo de pena, el que juntamente con copia íntegra de la presente, será remitido a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

VI) Librar exhorto al Juzgado de Garantías y de Transición de San José de Feliciano, a efectos de remitir copia autenticada de la presente sentencia para que se practique la notificación personal al imputado de autos. Oportunamente, una vez que este pronunciamiento haya adquirido firmeza, deberá procederse a su ejecución librándose los mandamientos de detención de estilo.

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo. Dres. Giorgio, Garzón, Maldonado, vocales. Ante mí: Dr. Leandro Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el cinco de setiembre de dos mil veintidós (5.9.2022).

Paraná, 3 de mayo de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

12992 3 v./12.5.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, respecto de Brian Rodríguez y de Rodríguez Angel José, en la cusa N° 6326, F° 120, caratulada "Rodríguez Brian s/ Homicidio en grado de tentativa reiterado (dos hechos) y coacciones agravadas por uso de arma de fuego, en concurso real – Leguizamón Raúl Exequiel s/ Coacciones agravadas por uso de arma de fuego; homicidio en grado de tentativa; portación ilegítima de arma de fugo de uso civil; amenazas calificadas por el uso de arma de fuego; robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se acredito reiterado (dos hechos) y robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se acreditó en grado de tentativa todos en concurso real – Rodríguez Angel José s/ Coacciones agravadas por uso de arma de fuego; robo calificado por uso de arma de fuego en grado de tentativa;homicidio en grado de tentativa reiterado (dos hechos) todos en concurso real", y sus acumuladas N° 6154-067 caratulada "Rodríguez Brian s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa" y N° 6294-116, caratulada "Rodríguez Brian, Mansilla Gustavo Martín, Ruiz Carlos Fabián s/ Robo agravado por el uso de arma en calidad de coautores" y que a sus efectos se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de febrero de 2016. SENTENCIA: I) Declarar a RAUL EXEQUIEL LEGUIZAMON, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de coacciones agravadas por el uso de arma de fuego; homicidio en grado de tentativa; portación ilegítima de arma de fuego en uso civil; amenazas calificadas por el uso de arma de fuego; robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se acreditó reiterado (dos hechos) y robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se acreditó en grado de tentativa todos en concurso real, causa LE N° 6326 y condenarlo a la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales, Arts. 5, 12, 40, 41, 149 bis último párrafo, 149 ter Inc. 1°, 79, 189 bis, apartado 2, párrafo 3°, Art. 149 bis párrafo 1°, última parte, 166 apartado 2, párrafo 3°; 42 y 55 del Código Penal.

II)... III)... IV) Declarar a CARLOS FABIAN RUIZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, en calidad de partícipe secundario, causa N° 6294 y condenarlo a la pena de tres (3) años y ocho (8) meses de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales, Arts. 5, 12, 40, 41, 42, 46 y 166 Inc. 2 del Código Penal.

V)... VI)... VII)... VIII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese. Fdo. Dres. Chemez, Giorgio, Garzón, vocales. Ante mí: Dra. María Cecilia Spóssito, secretaria". Es copia fiel de su original. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Ruiz Carlos Fabián, el dieciocho de setiembre de dos mil diecinueve (18.9.2019).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Leguizamón Raúl Exequiel, el veintidós de noviembre de dos mil veinte (22.11.2020).

Paraná, 6 de mayo de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

12993 3 v./12.5.16

— — —

GUALEGUAY

Que en el legajo N° 096/15, A° 2015, caratulado "Dotto Elías Lautaro s/ Homicidio simple agravado por la utilización de arma de fuego en grado de autor; Agüero Rodrigo Javier s/ Homicidio simple en carácter de partícipe secundario", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente, a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Se RESUELVE: 1)... 2) Condenar a ELIAS LAUTARO DOTTO, filiado en autos, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de homicidio simple a la pena de diez años de prisión, accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 45, 79 del CP y 479, 480, 481, 584 y 585 y cc del CPPER) continuando en prisión preventiva hasta la firmeza de la sentencia en la UP N° 7 de la ciudad de Gualeguay, donde se encuentra alojado.

3)a. Poner a disposición de la Unidad Fiscal de Gualeguay la bicicleta tipo mountain bike de color negro con cambios horquilla con suspensión, sin marca visible para que le de el destino que corresponda. b. Devolver a Lautaro Elías Dotto, el buzo con capucha color azul marca Raymond con estampa-

do en su frente y c. Decomisar el proyectil secuestrado en autos y proceder a su destrucción en la forma de estilo.

4) Firme que sea, practíquese cómputo de pena de Elías Lautaro Dotto y remitir testimonios al Juzgado de Ejecución anotando el detenido a su disposición.

5) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Gastón Justet y Cristian Justet, por no haber sido expresamente peticionada.

6) Oportunamente levantar las cautelares ordenadas. Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al Art. 73, Inc. e) del CPP y oportunamente, archivar. Fdo. Jorge Sebastián Gallino, presidente. Darío Ernesto Crespo, vocal; R. Javier Cadenas, vocal; Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 2 de mayo de 2016 – **Florencia Bascoy**, secretaria int.

12994 3 v./12.5.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 06/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 405/16, convócase a Licitación Pública N° 06/16, para la adquisición de hormigón elaborado H21 puesto en obra, destinado a la obra de cordón cuneta.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos cincuenta y siete mil ($ 357.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita y calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 20 de mayo de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094 o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos cincuenta y siete ($ 357).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 4 de mayo de 2016 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000654 3 v./12.5.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE SEGUI
Licitación Pública Nº 03/2016
Decreto 133/2016 DEM

APERTURA: 16.5.2016.

HORA: 10.00.

LUGAR: Municipalidad de Seguí.

OBJETO: adquisición de un vehículo tractor, con destino a obras públicas de la Municipalidad de Seguí.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 715.000 (pesos setecientos quince mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (pesos doscientos).

Los pliegos se podrán retirar en Municipalidad de Seguí, en horario de oficina.

Alvaro C. Treppo, presidente municipal; **Mariela A. Schaab**, secretaria de Gobierno y Finanzas.

F. 500-00000655 3 v./12.5.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE SEGUI
Licitación Pública Nº 04/2016
Decreto 135/2016 DEM

APERTURA: 17.5.2016.

HORA: 10.00.

LUGAR: Municipalidad de Seguí.

OBJETO: adquisición de un vehículo camión 0 Km., con caja volcadora, con destino a obras públicas de la Municipalidad de Seguí.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.490.000 (pesos un millón cuatrocientos noventa mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (pesos doscientos).

Los pliegos se podrán retirar en Municipalidad de Seguí, en horario de oficina.

Alvaro C. Treppo, presidente municipal; **Mariela A. Schaab**, secretaria de Gobierno y Finanzas.

F. 500-00000656 3 v./12.5.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 09/16
Segundo llamado

OBJETO: adquisición de 286 tubos de hormigón armado de 100 cm., de diámetro para el Parque Industrial de la ciudad de Crespo.

PRESUPUESTO OFICIAL: seiscientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 655.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de mayo de 2016 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette,** jefe Suministros.

F. 500-00000660 3 v./13.5.16

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 01/16

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Pública Nº 01/16, a los efectos de la adquisición de papel para impresión con destino a direcciones dependientes del Consejo General de Educación autorizado por Resolución Nº 1092/16 CGE Expte. 1732983.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de mayo de 2016, a las 10 horas, en el Dpto. Suministros del Consejo General de Educación, sito en el Subsuelo de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná (ER).

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: en el Dpto. Suministros del Consejo General de Educación, Subsuelo de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná (ER), (Tel. 0343 4209311) en horario de 7 a 12 horas.

F. 500-00000662 3 v./13.5.16

— — —

FEDERACION

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Licitación Pública Nº 2/2016
Resolución N° 3040 CJPM
Ordenanza N° 1909 HCD

OBJETO: 1°) venta de un monte en pie de eucaliptus saligna con una base oficial de $ 490/TN, con un rinde total de aproximadamente 11.121,80 toneladas, ubicado en el ex Emplazamiento de Federación, Dpto. Federación (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.449.682.

Venta del pliego en Avda. San Martín 130, en horario de 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500.

APERTURA DE OFERTAS: 1 de junio de 2016, hora 17.

INFORMES: Tel. 03456 482685.

Juan R. Degani, presidente; **María G. Santiago,** tesorero.

F. 500-00000661 3 v./13.5.16

LICITACIONES

NUEVAS

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 14/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 19 de mayo de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 54.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00000663 3 v./16.5.16

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 03/2016

OBJETO: compra de materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 26.5.2016.

HORA: 10.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 300.000 (trescientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 150 (pesos ciento cincuenta).

Informes y venta de pliegos en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 11 de mayo de 2016 – **Hermán M. Guaita**, contador municipal.

F. 500-00000664 3 v./16.5.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

CONCORDIA

ASOCIACION DE REHABILITACION INTEGRAL DEL DISCAPACITADO MENTAL
Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 2016, a la hora 19.30, en el local social calle Urquiza 75, Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

3 – Elección de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un protesorero, un secretario, un secretario de actas, seis vocales y un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.

Ricardo A. Etcheverry, presidente; **Edgardo J. Iberti,** secretario.

F.C.S. 502-00005793 3 v./16.5.16

— — —

ASOCIACION CEMENTERIO DE ESTANCIA GRANDE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación del Cementerio de Estancia Grande, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo del año 2016, a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10 horas, en el supuesto que fracasara la primera en el Cementerio de Estancia Grande, Dpto. Concordia (ER), para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

3 – Aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos.

4 – Informe de revisor de cuentas.

5 – Cuota social.

6 – Socios incobrables o morosos,

7 – Renovación de la comisión directiva de acuerdo al Art. 12 de los estatutos.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00005795 1 v./12.5.16

— — —

DIAMANTE

CLUB DEPORTIVO ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Deportivo, Atlético y Social San Martín, comunica a sus asociados que próximo 27 de mayo de 2016, a las 20.30 horas, en la sede de la calle Andrade y Mitre, de la ciudad de Diamante, se realizará la Asamblea General Ordinaria, a los fines de tratar los siguientes temas:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Memoria correspondiente al ejercicio 2015, con los informes del órgano de fiscalización.

3 – Lectura y consideración de los balances generales, cálculos de gastos, recurso y estado patrimonial, correspondiente al ejercicio del año 2015.

4 – Elección de nuevos integrantes de la comisión directiva.

5 – Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

La asamblea sesionará válidamente con la mitad de los socios presentes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 de los estatutos.

Oscar R. Albornoz, presidente; **Romina del Luján Pittavino**, secretaria.

F.C.S. 502-00005789 2 v./13.5.16

— — —

NOGOYA

FRENTE ENTRERRIANO FEDERAL PARA EL TRABAJO, LA PRODUCCION Y LA JUSTICIA SOCIAL

Convocatoria

El Frente Entrerriano Federal para el Trabajo, la Producción y la Justicia Social, convoca a la Asamblea Ordinaria para el próximo 14 de mayo de 2016 a las 11 horas, en el Club Libertad de la ciudad de Nogoyá, Italia 537, a los fines de tratar diversos temas partidarios, encontrándose el temario en el domicilio aludido.

Nicolás P. Parera Deniz, apoderado.

F.C.S. 502-00005803 1 v./12.5.16

— — —

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS "LA ESPERANZA" LIMITADA

Convocatoria

La Cooperativa de Servicios Públicos "La Esperanza", Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de mayo de 2016, a las 19 horas, en el salón de conferencias de la Cooperativa Agropecuaria "El Progreso" Limitada, sito en Rivadavia N° 1165, de la ciudad de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta respectiva.

2 – Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.

3 – Proyecto de capitalización sobre consumos del ejercicio en consideración.

4 – Lectura y consideración de la memoria y balance general, estado demostrativo de la cuenta pérdidas y excedentes. Informe del síndico y del auditor externo, correspondiente al 46° ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

5 – Renovación de consejeros titulares y suplentes del consejo de administración y de los síndicos: titular y suplente.

A – Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos.

B – Elección de diez consejeros titulares en reemplazo de los señores Edelmiro Argentino Oertlin, Fernando Domingo Logica, Amílcar Rolando Britos, Fernando Alfredo Kimmel, Alcides Edgardo Franz, Arturo Roberto Franz, Omar Benito Lind, Gerardo Ernesto Oertlin, Arnoldo Alcides Meier y Alfredo Isidoro Franz, quienes finalizan sus mandatos.

C – Elección de tres miembros suplentes en reemplazo de los señores Hugo Nelson Schneider, César Abel Dubs y Benito Edgardo Liebrecht, por terminación de sus mandatos.

D – Elección del síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Emilio Bartolomé Gorostiaga y Eduardo Lucilo Zapata, quienes finalizan sus mandatos.

Lucas González, abril de 2016 – **Edelmiro A. Oertlin**, presidente; **Amílcar R. Britos**, secretario.

Art. N° 37 del estatuto: las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 502-00005815 1 v./12.5.16

— — —

VICTORIA

LA EDAD DE PLATA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de La Edad de Plata, invita a socios para el próximo 4 de junio de 2016 en su sede de calle Bartoloni 382, de la ciudad de Victoria, a las 19 horas, o las 19.30, con los socios presentes, según lo estipulan normas estatutarias vigentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura de acta de comisión de fijación de asamblea general ordinaria.

2 – Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

3 – Lectura y aprobación de memorias, balances e informe de revisores de cuenta ejercicio 1.1.2015 al 31.12.2015.

4 – Formación de comisión directiva plena con los socios presentes por dos ejercicios a fin de dar continuidad a la institución.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00005790 1 v./12.5.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

SAN SALVADOR

TIME OBRAS Y SERVICIOS SA

Lugar y fecha: en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de noviembre del año 2011.

Lugar de la reunión y hora: en la sede social de la empresa sito en calle Francisco Ramírez N° 177, a las 18.30 horas.

Orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, el acta de asamblea.

2 – Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011 y aprobación de la gestión del directorio.

3 – Remuneración del directorio de acuerdo al Art. 261 de la Ley 19.550.

4 – Destino de los resultados.

5 – Renovación de autoridades por vencimiento del mandato.

Se propone que se renueve el mandato de los actuales directores por el término de tres ejercicios.

Se resuelve aprobar en forma unánime lo propuesto, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: presidente Mario Benito Torres; director suplente Roberto Domingo Niez, quienes aceptan los cargos.

Se levanta la sesión, siendo las 19.30 horas.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 3 de mayo de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005792 1 v./12.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

HOSIFA CONSTRUCTORA SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"HOSIFA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA notifica que por Asamblea General Ordinaria realizada el 22/06/15, fue electo el nuevo directorio de la sociedad, con inicio de mandato el 01/01/15 y finalización el 31/12/17, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: MARIANO JULIAN FARIAS, DNI Nº 22.342.411, CUIT "Nº 20-22342411-3", nacido el "24/11/71", de estado civil casado en primeras nupcias con Carla Lorena Vilar, domiciliado realmente en calle Río Negro "Nº 46" de esta ciudad de Paraná.-

Director suplente: DIEGO RAMON DEL AGUA, DNI Nº 26.048.337, CUIL "Nº 20-26048337-5", nacido el "12/09/1977", de estado civil casado en primeras nupcias con Nancy Lilian Andrea Ramírez, domiciliado realmente en Barrio Paraná XX, Manzana "2", Sector I – Departamento "19" de esta ciudad de Paraná.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 12 de abril de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00005753 1 v./12.5.16

CESION DE CUOTAS

NUEVA

SAN SALVADOR

DOBLE L SRL

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En reunión de fecha 20 de noviembre de dos mil quince, los socios de la DOBLE L SRL, resuelven lo siguiente:

El socio Elgart Amadeo Lantelme, cede gratuitamente y en partes iguales, a sus hijos Hugo Daniel Lantelme, José Irineo Lantelme y Miguel Angel Lantelme, las cinco mil quinientas veinte (5.520) de las cuotas sociales de las que es titular en la sociedad DOBLE L SRL.

Como consecuencia de dicha cesión el capital social queda integrado de la siguiente manera: José Irineo Lantelme, cinco mil ochenta (5.080) cuotas, que representan el 42,33%, Hugo Daniel Lantelme, cinco mil ochenta (5.080) cuotas, que representan el 42,33% y a Miguel Angel Lantelme, un mil ochocientas cuarenta (1.840) cuota,s que representan el 15,34% del capital social.

En el mismo acto el Sr. Miguel Angel Lantelme, vende, cede y transfiere en partes iguales a los restantes socios las cuotas sociales recibidas. Como consecuencia de dicha cesión el capital social queda conformado definitivamente de la siguiente forma:

CLAUSULA SEGUNDA: El capital social se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: José Irineo Lantelme, el 50% o sea seis mil (6.000) cuotas y Hugo Daniel Lantelme, el 50% o sea seis mil (6.000) cuotas.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 4 de mayo de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005805 1 v./12.5.16

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

CONCRED SRL

Constitución: instrumento privado del 10.2.2015.

2 – Domicilio: Uruguay Nº 581, de Paraná, Entre Ríos.

3 – Duración: 99 años desde su inscripción.

4 – Socios: María Romina Retamar, de 40 años de edad, nacida el 8 de junio de 1974, casada, argentina, de ocupación docente, domiciliada en Uruguay Nº 581, de Paraná (ER), DNI Nº 24.003.710; y el señor Pablo Claudio Mussio, de 43 años de edad, nacido el 31 de agosto de 1971, casado, argentino, de ocupación abogado, domiciliado en Uruguay Nº 581, de Paraná, DNI 22.230.993.

5 – Denominación: la sociedad se denominará CONCRED SRL.

6 – Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades:

CONSTRUCCION: construcción de inmuebles, afectación de inmuebles al régimen de la Ley Nº 13.512, planificación y ejecución de emprendimientos inmobiliarios, creación y administración de fideicomisos constituyéndose en fiduciaria, fiduciante, beneficiaria y/o fideicomisaria y prestación de servicios vinculados a la construcción de inmuebles.

COMERCIALES: compra, venta y celebración de todo tipo de contratos sobre inmuebles y muebles.

FINANCIERAS: realización de operaciones financieras y de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos y otros valores mobiliarios, con fondos propios.

MANDATOS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación en licitaciones, públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general.

SERVICIOS: podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con la actividad inmobiliaria, financiera y afines.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7 – Capital: $ 200.000 divididos en 100 cuotas de $ 2.000, suscripción María Romina Retamar, 50 cuotas y Pablo Claudio Mussio, 50 cuotas.

8 – Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de María Romina Retamar, en carácter de socia gerente.

9 – Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 25 de abril de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00005794 1 v./12.5.16

— — —

CONCORDIA

GRUPPA 3 SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Denominación y domicilio: GRUPPA 3 S.R.L., con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Concordia. E.Ríos, con domicilio de la sede social en calle 1º de Mayo 166 1º "A" de dicha ciudad.-

Socios: Salvador Carubia, DNI Nº 30.527.310, argentino, casado, de 32 años de edad, comerciante y Patricia Muslera, DNI Nº 30.219.892, argentina, casada, psicóloga, de 32 años de edad, ambos domiciliados en 1º de Mayo 166 de la ciudad de Concordia E.Ríos.-

Fecha de constitución: 24 de febrero de 2016.-

Plazo de duración: 20 años

Objeto: La sociedad por objeto:

1.- Construcción, reparación, conservación y comercialización de edificaciones y obras civiles, que comprende albañilería y trabajos de construcción, demolición y derribos, preparaciones de terrenos, cimentaciones, pavimentaciones, perforaciones, preparación y montaje de estructuras, revestimientos, pinturas y decoración de edificios y locales.

2.- El diseño, fabricación, compra-venta, permuta, arrendamiento, almacenamiento, intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción.

3.- Servicios de parquización, riego, fumigación y desmalezamiento de todo tipo de terrenos. La sociedad podrá prestar servicios o ejercer el comercio por sí sola, con sus asociados o mediante terceros contratados o subcontratados Dichas prestaciones podrá efectuarlas en inmuebles propios y/o de terceros y/o mediante la contratación y/o subcontratación, pudiendo construir a tales fines inmuebles con fondos propios o de terceros, fondos de leyes de fomento turístico, subsidios, préstamos de entidades bancarias, financieras oficiales, públicas o privadas o préstamos de personas físicas o jurídicas, es decir todo tipo de actividades comerciales o financieras para cumplir con el objeto social.

Para mejor cumplimiento de estos fines, la sociedad podrá adquirir el dominio, condominio, nuda propiedad o usufructo, construir, refaccionar, alquilar o contratar toda clase de bienes inmuebles o muebles y enajenar esos bienes al contado o a crédito, llevar a cabo todas las operaciones relacionadas con la explotación que hace a su objeto, negocios conexos y servicios complementarios, por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros, celebrar contratos de locación, sublocación o de comodato, hipotecar o gravar bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra naturaleza y aceptar hipotecas o donaciones en pago, adquirir títulos de compañías o acciones y demás valores de cartera y toda otra clase de bienes, ejercer toda clase de representaciones, mandatos y consignaciones, celebrar gestiones de negocios, celebrar toda clase de operaciones bancarias y financieras con bancos oficiales, particulares, entidades financieras, creadas o a crearse en sus agencias o sucursales así como también con cualquier otra persona pública o privada, tomando o solicitando préstamos de las mismas con las garantías que se convengan, girar al descubierto hacer novaciones o renovaciones, hacer descuentos de pagarés y otros títulos, conferir poderes generales y especiales, solicitar privilegios o concesiones de los gobiernos nacional, provincial y municipal.

Capital social: El capital de la sociedad se fija en pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto según se detalla, el socio Salvador Carubia suscribe dos mil (2.000) cuotas y la socia Patricia Muslera suscribe dos mil (2.000) cuotas, comprometiéndose los socios a la integración del 25% y el saldo en el plazo de 2 años.-

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Salvador Carubia, como gerente y por el plazo que dure la sociedad.-

Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de mayo de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005808 1 v./12.5.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2015

4061, 4070, 4071, 4072, 4073, 4074, 4075, 4076, 4077, 4078, 4079, 4080, 4081, 4082, 4083, 4084, 4085, 4086, 4087, 4088, 4089

Ministerio de Salud

3696, 3697, 3698, 3699, 3707, 3708, 3709, 3710, 3725, 3726, 3762, 3775, 3776

RESOLUCIONES
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos
Año 2016

1834

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRENTA OFICIAL .**

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08